

POSADAS, 25 JUN 2015

VISTO: La Nota Nº 2.752-ME.FCEQyN/145 presentada por la Sra. Coordinadora del Programa Permanente de Ingreso y Tutorías de la Facultad Lic. Miriam Gladys Acuña; y

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Coordinadora presenta ante Consejo Directivo el texto ordenado del Reglamento para Tutores Pares del Programa de Ingreso, Permanencia y Tutorías de la FCEQyN.

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios Nº 08/15 dice lo siguiente: "Se sugiere aprobar en general el Reglamento de Tutores Pares de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales".

QUE se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo en el I Cuarto Intermedio de la III Sesión Ordinaria realizado el 8 de junio de 2015 y se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el REGLAMENTO DE TUTORES PARES DEL PROGRAMA DE INGRESO, PERMANENCIA Y TUTORÍAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES. El documento se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al Señor Decano, Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR

RESOLUCION CD. Nº 141-15

evl/PCD

Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución Nº..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza Nº 001/97.

25 JUN 2015

Dr. Pablo Andrés MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ES COPIA
ALEXIS ALBERTO GIMENEZ
DIRECTOR AREA COORD. ACADEMICA
Fac. Ca. Ex. Quím. y Naturales
Lr. Nro. 11.



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº **141-15**

CURRICULUM NORMALIZADO
(S/ANEXO II Res. 000/15 del 01 de junio de 2015)

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido y nombres:

DNI Nro.:

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

E-Mail:

2. ESTUDIOS REALIZADOS

2.1- De grado

Carrera (avance)

Institución

3. BECAS

Denominación

Institución otorgante Fecha inicio – Fecha finalización

4. CURSOS ASISTIDOS

Denominación

Institución Fecha inicio – Fecha finalización

5. DISTINCIONES – PREMIOS

Denominación

Institución otorgante Fecha inicio – Fecha finalización

6. ANTECEDENTES en Docencia, Investigación y Extensión Universitaria

Denominación

Institución Fecha inicio – Fecha finalización

7. ANTECEDENTES en Gestión Universitaria

Denominación

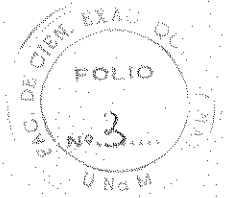
Institución Fecha inicio – Fecha finalización

8. OTROS ANTECEDENTES

IDIOMA:

Lic. Mirtha Ramona GANDUSLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº 141-15

REGLAMENTO DE TUTORES PARES

CAPÍTULO I: TUTOR PAR. DEFINICIÓN, DEPENDENCIA y MISIÓN

Artículo 1: El Tutor Par es un estudiante que lleva adelante acciones tutoriales en el marco del Programa Permanente de Ingreso y Tutorías (PPIyT) de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

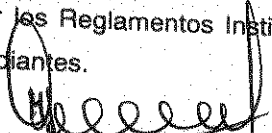
Artículo 2: El Tutor Par tiene la misión de generar un espacio de interacción entre los estudiantes de primer año de las carreras de la Facultad y las distintas áreas del ámbito académico, que contribuya a disminuir el índice de deserción en los primeros años de la carrera. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:


- El Tutor Par realizará sus actividades con el acompañamiento de un Docente Tutor del Sistema de Tutoría de la Carrera a la cual pertenece.
- El Tutor Par participará en los procesos de ambientación universitaria de los estudiantes.
- El acompañamiento a los tutorados, será durante el cursado del primer año del Plan de Estudios de la carrera elegida.
- Las actividades del Tutor Par se llevarán adelante con el mismo grupo de tutorados y con un mismo Docente Tutor.
- El Tutor Par realizará el seguimiento de los tutorados, promoviendo el contacto personal con los mismos en grupos reducidos, realizando encuentros periódicos a lo largo del año de acuerdo a la propuesta de acción tutorial de su carrera.
- Las novedades emergentes de la actividad tutorial serán comunicadas al Tutor Docente.

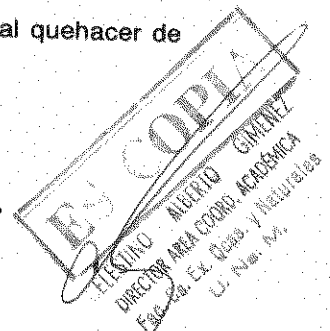
CAPÍTULO II: DEBERES y OBLIGACIONES de los TUTORES PARES

Artículo 3: Son deberes y obligaciones de los Tutores Pares:

- Mantener un contacto habitual con el tutorado.
- Trabajar coordinadamente junto a un Docente Tutor.
- Colaborar con la implementación del plan de actividades tutoriales en el marco de la carrera a que pertenece.
- Afectar una carga horaria mínima de horas semanales para desarrollar las actividades tutoriales que le fueran asignadas.
- Conocer el Plan de Estudios, Régimen de correlatividades, Programas y Reglamentos de las asignaturas del Primer Año de la carrera sobre la cual deberá asesorar.
- Conocer los Reglamentos Institucionales, especialmente aquellos vinculados al quehacer de los estudiantes.


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales





ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº 141-15

Artículo 4: DERECHOS de los TUTORES PARES

- a. Recibir capacitación necesaria para la actividad de tutoría.
- b. Obtener un reconocimiento académico por la actividad de tutoría.
- c. Utilizar las dependencias y servicios con que cuenta el Programa Permanente de Ingreso y Tutorías (PPIyT) para realizar las actividades de tutoría que le fueran encomendadas.

CAPITULO III: REQUISITOS para ser TUTOR PAR

Artículo 5: Los aspirantes a Tutores Pares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser ciudadano argentino o naturalizado
- b. Ser alumno regular de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.
- c. Tener aprobado como mínimo el segundo año completo de la carrera.

CAPITULO IV: LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE TUTOR PAR:

Artículo 6: Durante el mes de noviembre de cada año, la Secretaría Académica a pedido del Programa Permanente de Ingreso y Tutorías (PPIyT), dispondrá la apertura de la convocatoria para Tutores Pares que ejercerán en el año lectivo siguiente, especificando el número de vacantes a cubrir en cada carrera. La difusión de la convocatoria deberá hacerse por los medios habituales y en la página web institucional. La convocatoria estará abierta por el término de diez (10) días hábiles.

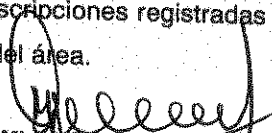
Artículo 7: Los aspirantes que deseen postularse para cubrir la vacante de Tutor Par, deberán completar el formulario de solicitud de inscripción que le proveerá la Unidad Académica, juntamente con un ejemplar del presente Reglamento.


Las solicitudes de inscripción serán presentadas con carácter de declaración jurada por los propios aspirantes o personas debidamente autorizadas, en fecha y hora de recepción que se establezca en la convocatoria.

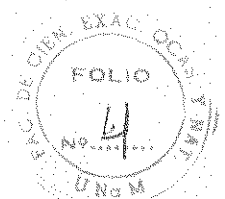
La documentación a presentar será la siguiente:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción (ANEXO I)
2. Certificado Analítico de Estudios (incluidos los insuficientes) otorgado por la Dirección Área de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.
3. Currículum Vitae (ANEXO II)
4. Texto de no más de 200 palabras (Times New Roman 12 – Interlineado doble) donde exprese sus expectativas en la función de Tutor Par.

Artículo 8: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para las vacantes de cada carrera, la cual será refrendada por el responsable del área.


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD N° ~~141~~ 15

Artículo 9: Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo de Inscripción se deberá exhibir en carteleras y difundir por medios digitales, la nómina de miembros del Comité de Evaluación, Observadores Estudiantiles y Aspirantes Inscriptos.

CAPITULO V: COMITÉ de EVALUACIÓN

Artículo 10: Los miembros integrantes del Comité de Evaluación serán propuestos por las Coordinaciones de Carrera, Programa Permanente de Ingreso y Tutorías (PPIyT) y/o la Secretaría Académica. La Secretaría Académica será la responsable de elevar al Consejo Directivo la nómina de miembros propuestos para el Comité de Evaluación.

Artículo 11: El Comité de Evaluación estará integrado por TRES (3) miembros TITULARES y TRES (3) miembros SUPLENTEs. Los Integrantes del Comité de Evaluación deberán ser docentes regulares de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

Artículo 12: Los Observadores Estudiantiles en un número de DOS (2) TITULARES y DOS (2) SUPLENTEs serán propuestos por la Secretaría de Bienestar Estudiantil.

Artículo 13: Los miembros del Comité de Evaluación y los Observadores Estudiantiles serán designados por Resolución del Consejo Directivo.

Artículo 14: Los miembros del Comité de Evaluación y los Observadores Estudiantiles podrán ser recusados con causa fundada por cualquiera de los aspirantes dentro de los TRES (3) días de exhibición de la nomina conforme a lo previsto en el Artículo 10. El Decano dará traslado al recusado para que efectúe su descargo en un plazo de CINCO (5) días. Vencido el plazo las actuaciones serán remitidas al Consejo Directivo para su resolución definitiva.

CAPITULO VI: SELECCIÓN DE TUTORES PARES

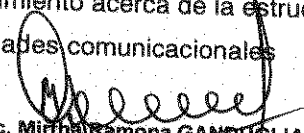
Artículo 15: La selección de aspirantes estará a cargo del Comité de Evaluación través de:


- a. Evaluación de Antecedentes
- b. Entrevista Personal

Artículo 16: Dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido convocado, el Comité de Evaluación se constituirá como tal y procederá a la elaboración de un Orden de Mérito con fundamentaciones. La fecha y hora de reunión deberá ser exhibida públicamente y notificada a cada uno de los aspirantes por los medios habituales.

El acto de evaluación implica el análisis de antecedentes de los aspirantes y la entrevista individual, para ello se deberán tener en cuenta los siguientes criterios.

- a. Intereses y expectativas de los aspirantes en cuanto al rol de Tutor Par
- b. Conocimiento acerca del rol de Tutor Par
- c. Conocimiento acerca de la estructura y organización institucional
- d. Habilidades comunicacionales


Lic. Mirna Ramona GANDUGLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ES COPIA
FELIX DE AZARA
DIRECTOR AREA COORD. ACADÉMICA
Facultad de Ex. Quím. y Naturales
C/ Posadas, 1552



ANEXO RESOLUCIÓN CD N° ~~141~~ 15

CAPITULO VII: DESIGNACION

Artículo 17: El Orden de Méritos tendrá validez durante UN (1) año y se elevará a Secretaria Académica para su notificación a todos los aspirantes en un plazo de TRES (3) días. Finalizado el plazo se procederá a emitir la Disposición que designa a quienes cubrirán las vacantes, explicitando Apellido y Nombres, Carrera, fechas de inicio y finalización de la designación como Tutor Par.

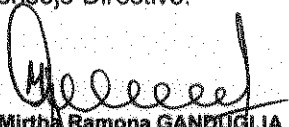
Artículo 18: El plazo de designación de cada tutor es de UN (1) año coincidiendo con el año lectivo, con posibilidad de renovar por un segundo período de un año lectivo completo por única vez.


Artículo 19: En caso de vacancias que ocurran antes del plazo de UN (1) año las posiciones serán cubiertas siguiendo el orden de mérito preexistente y únicamente hasta la próxima convocatoria.

Artículo 20: El Coordinador de la Carrera podrá solicitar a través del Programa Permanente de Ingreso y Tutorías (PPIyT) el reemplazo de un tutor par, siguiendo el Orden de Mérito vigente, mediante una nota debidamente fundamentada.

Artículo 21: El ejercicio del cargo de Tutor Par es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo docente.

Artículo 22: Cualquier cuestión no contemplada expresamente en el presente Reglamento, será dirimida por el Consejo Directivo.


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales